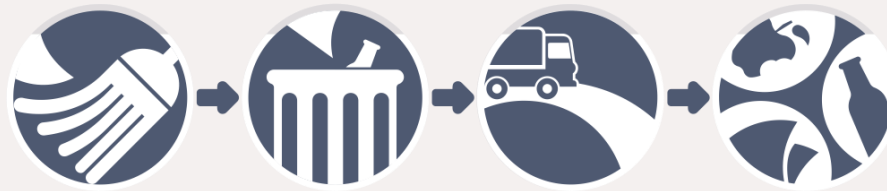


CONSULTA CIUDADANA

PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



16 OCTUBRE 2016
#TUOPINIÓNDECIDE

OBSERVADOR



20 años
Generando confianza ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Bienvenido al curso para acreditarse como observador para el plebiscito del municipio de El Marqués 2016.

No olvide contestar la autoevaluación, escanearla y enviarla al correo observadores@ieeq.mx, con la documentación requerida para obtener la acreditación.





20 años
Generando confianza ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El domingo 16 de octubre de 2016, los ciudadanos del municipio de El Marqués, Querétaro, serán por primera vez consulados sobre si aprueban o rechazan que la autoridad municipal, **concesione el servicio de recolección de basura, a través de la realización de un “plebiscito”**.

El plebiscito es la consulta a los ciudadanos, mediante mecanismos y formas establecidas por ley, para que expresen su aprobación o rechazo a los actos, propuestas o decisiones de los órganos de gobierno.

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), es el organismo público local en materia electoral en la Entidad y está encargado de organizar las consultas populares.

Mecanismos de participación ciudadana

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, tiene por objeto establecer, regular, fomentar y promover los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana, en el ámbito de competencia del Estado y de los ayuntamientos.

Establece como instrumentos de participación ciudadana:

- **Plebiscito;**
- Referéndum;
- Iniciativa ciudadana;
- Consulta vecinal; y
- Obra pública con participación ciudadana.



20 años
Generando
confianza
ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El plebiscito puede ser **solicitado** por:

- La Legislatura;
- El Gobernador del Estado;
- El Presidente Municipal; o
- La Ciudadanía.

En esta ocasión, el plebiscito fue solicitado por el Ayuntamiento de El Marqués.





20 años
Generando
confianza
ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El IEEQ es el órgano responsable de la organización y desarrollo del proceso del plebiscito, y le corresponde hacer la declaración de resultados y precisar sus efectos. Puede autorizar la utilización de nuevas tecnologías para su organización y votación, incluyendo la instalación de **centros de votación**, como ocurrirá en este ejercicio.

En el plebiscito de El Marqués, sólo podrán participar los ciudadanos que tengan credencial de elector y la misma acredite su domicilio en dicho municipio.



Etapas del plebiscito:

- **Previa:** comprende desde la publicación del acuerdo donde se declare la procedencia del proceso de que se trate y concluye hasta el inicio de la jornada de consulta.
- **Jornada de consulta:** inicia el día de la votación y concluye con la clausura de las mesas receptoras del voto.
- **Posterior:** transmisión, publicación y declaración de los resultados.





20 años
Generando confianza ciudadana

CONSULTA CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Centros de Votación

Son los lugares donde acudirán los ciudadanos a emitir su voto, en estos se instalarán una o más mesas receptoras del voto (MRV), las cuales estarán integradas con ciudadanos que fueron insaculados por en el proceso electoral inmediato anterior y fungirán como:

- Un presidente
- Un secretario
- Un auxiliar, y
- Dos suplentes generales.

En los lugares de afluencia ciudadana se instalarán centros de votación especial, para aquellos ciudadanos que estén fuera de su sección el día de la consulta.



20 años
Generando confianza ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

En las mesas receptoras del voto podrá haber presencia de representantes de partidos políticos, así como de observadores acreditados.

La observación de los procesos electorales, así como las consultas populares, es una atribución de los ciudadanos mexicanos.



Para acreditarse como observador se requiere:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido, miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político, en los últimos tres años anteriores a la consulta.
- No haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la consulta.
- Tomar el taller de capacitación que imparte el IEEQ.

Procedimiento

Para poder observar la organización y desarrollo del plebiscito en el municipio de El Marqués 2016, se requiere obtener la acreditación del Consejo General del IEEQ.

- Presentar una solicitud. Puede ser de forma personal, o a través de la organización a la que pertenezca el ciudadano.
- Cumplir con los requisitos legales.
- Acompañar fotocopia de la Credencial para Votar.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Tomar el taller de capacitación que imparta el IEEQ.

I. En la etapa previa podrán observarse, entre otras actividades, las siguientes:

- Ubicación de centros de votación;
- Integración de mesas receptoras del voto;
- Campañas de promoción del mecanismo de participación ciudadana;
- Desahogo de mesas de discusión sobre los argumentos a favor y en contra del acto sujeto a plebiscito;
- Realización de simulacros para la socialización de urna electrónica, etc.

II. En la jornada de consulta que se llevará a cabo el domingo 16 de octubre de 2016, de 8:00 a 18:00 horas, y podrán observarse las siguientes actividades:

- Instalación y apertura de las MRV.
- Inicio de la recepción de la votación.
- Acceso al voto electrónico a los ciudadanos.
- Cierre del sistema electrónico de recepción del voto, que automáticamente efectuará el escrutinio y cómputo al momento de imprimir el acta correspondiente.
- Recepción de escritos de protesta que presenten los representantes de partidos políticos, con relación al desarrollo de la jornada de consulta.



20 años
Generando
confianza
ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Impresión y firma de las actas de instalación, cierre de votación y escrutinio y cómputo, incidentes y clausura de la jornada de consulta.
- Entrega de copia de las actas.
- Integración del expediente.
- Clausura la MRV.
- Colocación del cartel de resultados en el exterior del inmueble.
- Remisión del expediente y urnas electrónicas al IEEQ.





20 años
Generando confianza ciudadana

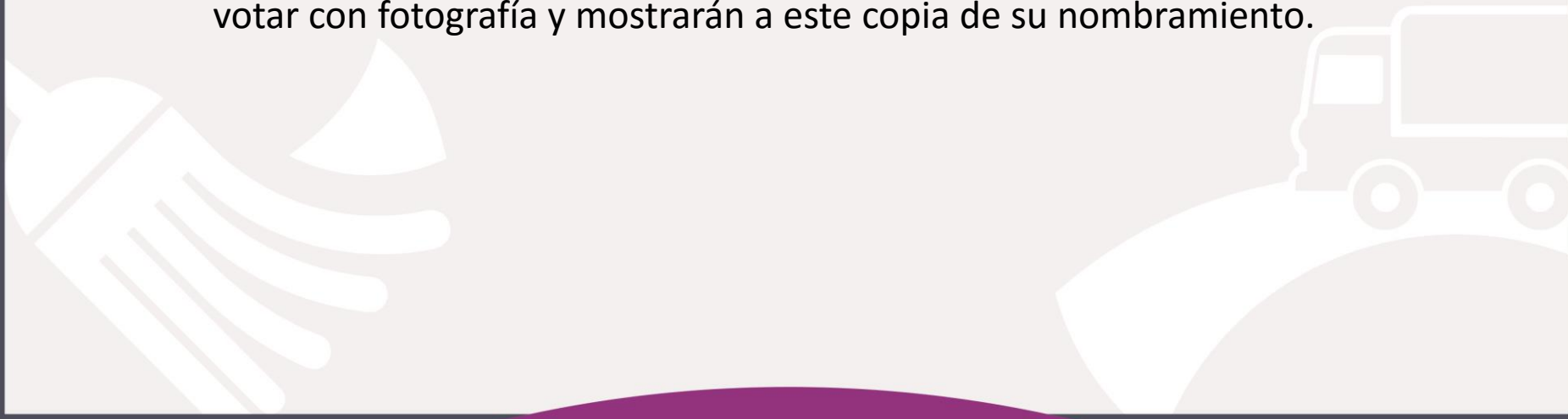
CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Instalación de la Mesa Receptora de Voto

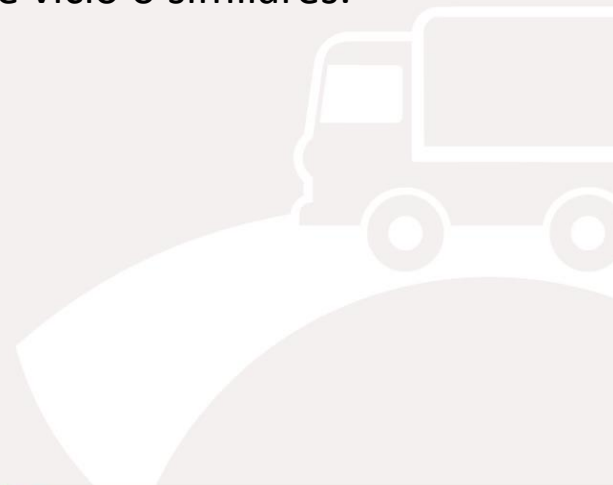
La instalación debe realizarse por los funcionarios de la MRV, en presencia de los representantes de los partidos políticos y de los observadores debidamente acreditados que se presenten.

Los representantes de los partidos políticos, previo a la instalación de la MRV, se identificarán ante el Presidente, con la credencial para votar con fotografía y mostrarán a este copia de su nombramiento.



Las MRV se **instalarán** en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

- Fácil y libre acceso para los ciudadanos.
- Aseguren el secreto en la emisión del voto.
- No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales.
- No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos.
- No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.



Se justifica instalar una MRV en un **lugar distinto** al designado cuando:

- El local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda realizar la instalación.
- Se advierta, al momento de la instalación de la MRV, que está se pretende instalar en lugar prohibido por la ley.
- Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de los ciudadanos.
- Cuando así lo disponga el IEEQ por causa de fuerza mayor o caso fortuito y se lo notifique al Presidente de la MRV.

Para cualquiera de estos casos, la MRV deberá instalarse en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo, dejándose aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos.

Suplencias de funcionarios de MRV

- Si a las 8:15 a.m., no se instala la MRV con los funcionarios previamente designados, se procederá a lo siguiente:

a) Si estuviera el Presidente, este designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para sustituir a los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los ciudadanos que se encuentren formados para votar.

b) Si no estuviera el Presidente, pero estuviera el Secretario, este asumirá las funciones de Presidente de la MRV y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso a).

c) Si no estuvieran el Presidente ni el Secretario, pero estuviera el auxiliar, este asumirá las funciones de Presidente y procederá a integrar la MRV de conformidad con lo señalado en el inciso a).

d) Si solo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de Presidente, el otro de Secretario, procediendo el primero a instalar la MRV nombrando a los funcionarios necesarios de entre los ciudadanos formados, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal y cuenten con credencial para votar.

NOTA: En ningún caso los representantes de los partidos políticos ni los observadores podrán desempeñarse como funcionarios de la MRV.

¿Qué actividades se realizan antes de recibir la votación?

A partir de las 7:30 a.m., los funcionarios de la MRV procederán a su instalación en presencia de los representantes de los partidos políticos u observadores que estuvieran presentes, lo cual se imprimirá en el acta de instalación, misma que deberán firmar los funcionarios y los representantes de los partidos políticos presentes.

El Presidente ubicará la **urna electrónica** en un lugar visible, cuidando que en todo momento se garantice la libertad y el secreto del voto, su resguardo de las inclemencias del clima, y mostrando a los representantes de partido que el contenedor de testigos de votos se encuentra vacío.

El Presidente y el Capacitador-Asistente, ejecutarán los códigos de comando de “pre-inicialización” e “inicialización”, para iniciar el proceso de votación. Después, la urna electrónica imprimirá un **acta de instalación** que señalará:

- El lugar, la fecha y la hora en que se inicia la instalación, entidad, municipio, distrito, sección, tipo de MRV y domicilio.
 - Espacios para nombres completos y firmas autógrafas de las personas que actúan como funcionarios de la MRV.
 - El número de boletas electrónicas.
 - Que la urna electrónica se instaló, pre-inicializó e inicializó en presencia de los funcionarios y representantes presentes, se comprobó que el contenedor de testigos de voto estaba vacío y que se colocó en una mesa o lugar adecuado a la vista de los ciudadanos y representantes de los partidos políticos.



20 años
Generando confianza ciudadana

CONSULTA CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La urna electrónica

Para la realización del plebiscito, el IEEQ ha solicitado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el préstamo de urnas electrónicas.

El uso de la urna hace que el trabajo de los funcionarios de MRV sea más sencillo, ya que la urna cuenta los votos de manera automática, y da a conocer los resultados de manera inmediata.

Es más segura, pues registra el voto electrónico y emite un testigo impreso que siempre coincidirá con la decisión de los ciudadanos. Además, imprime las actas con los resultados finales, solo para que los funcionarios las firmen.

Recepción de la votación. La **boleta electrónica** contendrá los siguientes elementos:

- Entidad, distrito, sección y municipio.
- Pregunta que contiene el acto que se somete a consulta de la ciudadanía, con la opción de respuesta SI o NO.
- Emblema del IEEQ.

En la pantalla táctil de la urna, el ciudadano emitirá su voto tocando la opción que desee.



Una vez que el ciudadano eligió la opción deseada y oprimió el botón de “Votar”, se imprimirá un testigo de voto, que describe el sentido de su voto, el cual no estará a su alcance pero lo tendrá a la vista por unos segundos antes de ser resguardado en el contenedor de testigos de votos y contendrá:

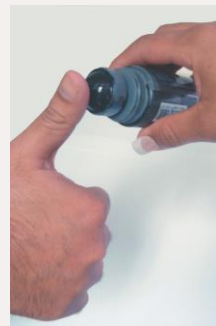
- Entidad, distrito, sección.
- Tipo de MRV.
- Sentido del voto del ciudadano.
- Fecha de la consulta.



En caso de que el ciudadano se encuentre impedido físicamente para votar o no sepa leer, podrá manifestar a los funcionarios de MRV su deseo de ser auxiliado por una persona de su confianza.

Una vez que el ciudadano concluya, regresará a la mesa y el Secretario anotará con el sello "VOTÓ" en la lista nominal de la sección y procederá a:

- I. Impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del ciudadano, y;
- II. Devolverle su credencial para votar.



Una vez finalizado este procedimiento, el ciudadano se retirará de la MRV.



20 años
Generando confianza ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cierre de la votación, escrutinio y cómputo

La votación se cerrará a las 6:00 p.m.; solo podrá cerrarse antes de la hora fijada cuando el Presidente y el Secretario certifiquen que votaron todos los ciudadanos incluidos en la lista nominal de la sección.

Únicamente permanecerá abierta después de las 6:00 p.m., si a esa hora aún se encuentran ciudadanos formados para votar. En este caso, cerrará una vez que los ciudadanos que estuvieron formados a dicha hora hayan votado.

Concluida la recepción de la votación, el Presidente, con la participación del Capacitador-Asistente, cerrará la votación mediante la ejecución del código de “clausura y transmisión”; la urna electrónica imprimirá de manera automática el acta de cierre de votación y escrutinio y cómputo; además transmitirá los resultados al sistema del IEEQ. Si no es posible realizar la transmisión, la urna se remitirá al IEEQ, desde donde se realizará esta operación.

El acta de cierre de votación y escrutinio y cómputo, señalará:

- En su caso, el motivo por el que la MRV se cerró antes o después de las 6:00 p.m.
- El número de votos emitidos a favor o en contra del acto sometido a consulta.
- El número total de las boletas sobrantes e inutilizadas electrónicamente.
- La leyenda “los incidentes ocurridos se registraron en la hoja de incidentes”.
- Número de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos.
- Espacios para nombres y firmas de los representantes de los partidos políticos.

El acta deberá ser firmada, por los funcionarios de la MRV y los representantes de los partidos presentes.

Incidentes

Un incidente es todo acontecimiento que tiene enlace con el desarrollo de la jornada de la consulta. Son incidentes, entre otros:

- Los cambios de funcionarios de MRV.
- El cambio de domicilio de la MRV.
- Las causas por las que la MRV cerró la recepción de la votación antes o después de las 6:00 p.m.
- Los motivos por los que los representantes de partidos políticos no firmaron el acta de la jornada de la consulta.
- Las observaciones con relación a la consulta.
- La relación de los escritos de protesta presentados por los representantes de partidos políticos.

El secretario de la MRV asentará los distintos incidentes que se presenten en la hoja de incidentes .

Clausura de la MRV

Al término de la consulta, se procederá a integrar un expediente de la MRV, el cual contendrá la siguiente documentación:

- Un ejemplar del acta de instalación de la MRV, firmado por los funcionarios de MRV y los representantes de los partidos políticos.
- Un ejemplar del acta de cierre de votación, escrutinio y cómputo, firmado por los funcionarios de MRV y los representantes de los partidos políticos.
- Hoja de incidentes.
- Escritos de protesta.

El expediente y la urna se remitirán a las instalaciones del IEEQ.

El presidente de la MRV fijará la cartel con los resultados en un lugar visible del exterior, que serán firmadas por el presidente y por los representantes de los partidos políticos que así deseen hacerlo.

LOS OBSERVADORES NO PUEDEN

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra del acto sometido a plebiscito;
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades, partidos políticos.
- Declarar el triunfo de alguno de los argumentos a favor o en contra del acto sometido a plebiscito.

III. En la etapa **posterior** los observadores podrán:

- Presenciar la transmisión de los resultados que no se haya podido realizar en el lugar donde se instaló la MRV, y se realice directamente en las instalaciones del IEEQ;
- Asistir a la sesión permanente del Consejo General del IEEQ en la cual se realizará la publicación total de los resultados de la consulta y se realizará la declaración de los efectos de la misma.





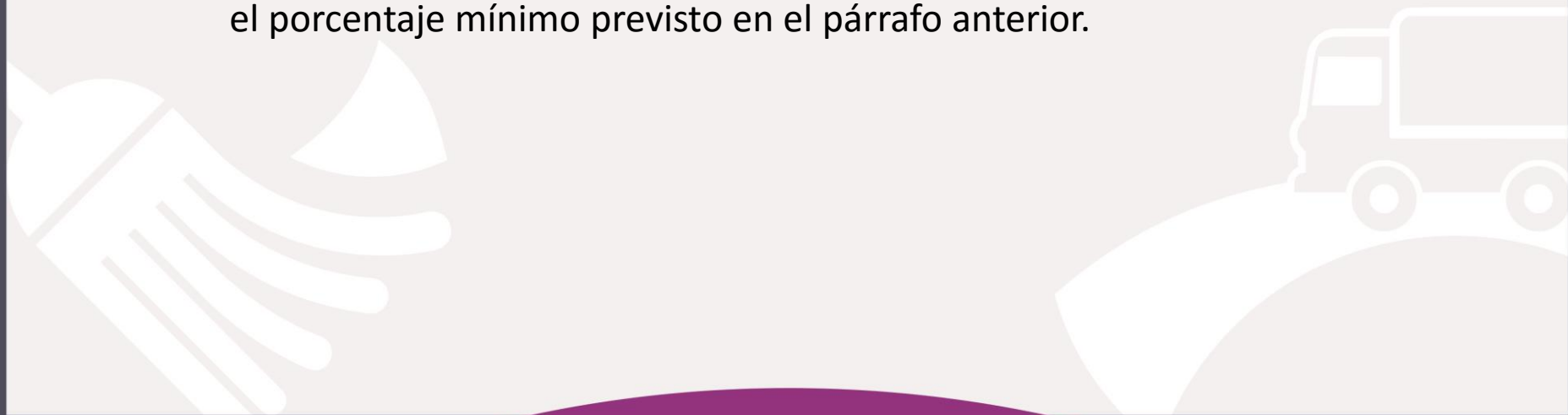
20 años
Generando confianza ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Efectos de la consulta

- **Vinculatorio:** cuando el resultado de la consulta obliga a la autoridad al cumplimiento, siempre que participe al menos el 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores y de éstos, la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido;
- **Indicativo:** cuando la opinión manifestada por parte de los ciudadanos en determinado sentido, no resulte obligatoria por no haberse cubierto el porcentaje mínimo previsto en el párrafo anterior.





20 años
Generando
confianza
ciudadana

CONSULTA
CIUDADANA
PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Presentación de informes

Los observadores acreditados individualmente podrán presentar ante la Secretaría Ejecutiva del IEEQ, un informe de sus actividades al término de la Consulta. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso de plebiscito y sus resultados.

Si la acreditación se realizó a través de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores, estas deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación que realicen, mediante informe que presenten a más tardar treinta días después de la jornada de consulta.



20 años
Generando
confianza
ciudadana

CONSULTA CIUDADANA

PLEBISCITO EL MARQUÉS

SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

¡Gracias por su participación!

